

NACIONES UNIDAS  
**Asamblea General**  
QUINCUAGÉSIMO PRIMER PERÍODO DE SESIONES  
*Documentos Oficiales*

QUINTA COMISIÓN  
71ª sesión  
celebrada el miércoles  
30 de julio de 1997  
a las 10.00 horas  
Nueva York

ACTA RESUMIDA DE LA 71ª SESIÓN

Presidente: Sr. ALOM (Bangladesh)  
(Vicepresidente)

Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos  
Administrativos y de Presupuesto: Sr. MSELLE

SUMARIO

TEMA 116 DEL PROGRAMA: PRESUPUESTO POR PROGRAMAS PARA EL BIENIO 1996-1997  
(continuación)

Consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución  
A/51/L.77, relativo al tema 37 del programa

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada, y *dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación*, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un documento separado para cada Comisión.

Distr. GENERAL  
A/C.5/51/SR.71  
2 de diciembre de 1997  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

En ausencia del Sr. Sengwe (Zimbabwe), el Sr. Alom (Bangladesh),  
Vicepresidente, ocupa la Presidencia

Se declara abierta la sesión a las 10.15 horas.

TEMA 116 DEL PROGRAMA: PRESUPUESTO POR PROGRAMAS PARA EL BIENIO 1996-1997  
(continuación)

Consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución  
A/51/L.77, relativo al tema 37 del programa (S/1997/564, A/51/L.77 y Rev.1  
y A/C.5/51/54)

1. El Sr. MSELLE (Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto), al presentar oralmente el informe de la Comisión Consultiva sobre las consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución A/51/L.77, recuerda que la Misión de Apoyo de las Naciones Unidas en Haití (UNSMIH) ha estado prestando apoyo administrativo a la Misión Civil Internacional en Haití (MICIVIH). En el párrafo 2 de su resolución 1086 (1996), de 5 de diciembre de 1996, el Consejo de Seguridad decidió prorrogar por última vez el mandato de la UNSMIH hasta el 31 de julio de 1997. No obstante, en el informe que figura en el documento S/1997/564, el Secretario General recomendó al Consejo de Seguridad que se mantuviera el apoyo que prestaban las Naciones Unidas a las autoridades de Haití a fin de consolidar la capacitación profesional de la Policía Nacional Haitiana, y propuso la creación de una nueva misión denominada Misión de Transición de las Naciones Unidas en Haití (UNTMIH), con mandato hasta el 30 de noviembre de 1997. Las estimaciones relativas a la prórroga de la MICIVIH se basaron en el supuesto de que las Naciones Unidas seguirían colaborando en pro del mantenimiento de la paz y que, en consecuencia, la MICIVIH contaría con el apoyo administrativo de una misión de mantenimiento de la paz. La Comisión Consultiva observó que, si el Consejo de Seguridad no aprobara la creación de la UNTMIH, sería preciso volver a examinar las necesidades administrativas de la MICIVIH.

2. Después de analizar las estimaciones con representantes del Secretario General, quienes proporcionaron información adicional, la Comisión Consultiva llegó a la conclusión de que podían efectuarse algunas economías, en particular en lo que respecta a los gastos de viaje y por concepto de servicios de consultoría. La Comisión Consultiva considera que no se han fundamentado suficientemente las razones para solicitar la contratación de seis consultores internacionales por un período de 60 días cada uno, a un costo medio de 250,00 dólares por día, además de seis viajes de ida y vuelta entre Nueva York y Puerto Príncipe.

3. La Comisión Consultiva observó también que en el presupuesto por programas para el bienio 1996-1997 no se habían consignado créditos para las necesidades adicionales de la MICIVIH. La Comisión considera que es prematura la afirmación del Secretario General de que podría absorberse el costo adicional de 2.841.300 dólares en cifras brutas en la totalidad de la consignación presupuestaria revisada de 2.603.280.900 dólares para el bienio 1996-1997 en razón de que el dólar de los Estados Unidos se ha valorizado considerablemente desde diciembre de 1996, puesto que es imposible hacer un pronóstico preciso de la fluctuación

de la moneda en el último semestre de 1997. Por lo tanto, la Comisión Consultiva considera que debería seguirse el procedimiento tradicional y que la necesidad de consignaciones adicionales debería examinarse en el contexto del informe sobre la ejecución del presupuesto. Por otra parte, toda propuesta de absorción de los gastos debería acompañarse de un análisis de las repercusiones que podría tener en la ejecución general de los programas.

4. La Comisión Consultiva recomienda a la Quinta Comisión que informe a la Asamblea General de que, en caso de que apruebe el proyecto de resolución A/51/L.77, el Secretario General debe contraer compromisos por una suma no superior a 2.585.100 dólares, en relación con la sección 3 del presupuesto por programas para el bienio 1996-1997. Además, el Secretario General necesitará autorización para contraer compromisos por la suma de 256.200 dólares, en relación con la sección 32, Contribuciones del personal, que se compensará con una cantidad igual en la sección de ingresos 1, Ingresos por concepto de contribuciones del personal. Las consignaciones adicionales que fueren necesarias se determinarán en el contexto del examen del segundo informe sobre la ejecución del presupuesto por programas para el bienio 1996-1997.

5. La Sra. GOICOCHEA (Cuba) expresa sus reservas acerca de los procedimientos que se han seguido para la financiación de la MICIVIH. La propuesta de que se financiara con cargo a los recursos existentes pone de manifiesto el enfoque selectivo que se ha utilizado en la aplicación de la resolución 41/213 de la Asamblea General. Por lo tanto, en su quincuagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea General deberá examinar la aplicación de dicha resolución.

6. La delegación de Cuba observa también con preocupación el hecho de que el Secretario General haya supuesto que será posible absorber en la totalidad de la consignación presupuestaria revisada los gastos adicionales netos de 2.841.300 dólares en cifras brutas relacionados con las actividades de la MICIVIH en 1997, sin que se hayan examinado en modo alguno las consecuencias que ello tendría para la ejecución de los programas. Por consiguiente, Cuba acogerá con beneplácito la presentación de información acerca del monto de las economías que la Secretaría estima que podrían lograrse antes de fines de 1997 como consecuencia de la fluctuación de los tipos de cambio, las principales monedas que habrían de utilizarse y las estimaciones de los tipos de cambio para dichas monedas. La Secretaría debe comunicar también a la Asamblea General la fecha en que se ha dejado sin efecto la congelación de contrataciones, la tasa de vacantes que existe actualmente en la Organización y las economías que se han podido obtener gracias a la congelación.

7. En sus recomendaciones a la Asamblea General, la Comisión debe señalar a la atención que el intervalo de un mes que mediaría entre la expiración del mandato de la MICIVIH y el de la UNTMIH que se ha propuesto podría requerir la consignación de créditos adicionales para financiar el apoyo administrativo de la MICIVIH.

8. El Sr. HALBWACHS (Contralor), al responder a las preguntas planteadas por la delegación de Cuba, dice que el Secretario General está casi seguro de que podrían ahorrarse, como mínimo, 40 millones de dólares como consecuencia de la fluctuación favorable de los tipos de cambio. Por ejemplo, el valor del dólar de los Estados Unidos ha aumentado casi un 12% en relación con el franco suizo.

La congelación de contrataciones ha quedado sin efecto desde abril del año en curso y, a fines de junio de 1997, las vacantes existentes eran aproximadamente 1.000. En lo que respecta al apoyo que debería prestarse a la MICIVIH después de noviembre de 1997, no se ha previsto que surjan problemas en caso de que no se prorrogue el mandato de la UNTMIH, puesto que sería necesario establecer un período de reducción paulatina de la Misión.

9. La Sra. GOICOCHEA (Cuba) se muestra sorprendida de que la congelación de contrataciones haya quedado sin efecto recién en abril de 1997, aun cuando la Asamblea General haya adoptado la decisión a ese respecto en diciembre de 1996. Existen motivos para creer que la Secretaría está manipulando la tasa de vacantes con objeto de lograr economías adicionales. En consecuencia, debería informarse por escrito a la Asamblea General, en su quincuagésimo segundo período de sesiones, sobre el monto de las economías obtenidas a raíz de la demora en la aplicación de su decisión de dejar sin efecto la congelación de contrataciones.

10. El PRESIDENTE propone que, sobre la base de las recomendaciones de la Comisión Consultiva, la Quinta Comisión decida recomendar a la Asamblea General que, en caso de que la Asamblea General apruebe el proyecto de resolución A/51/L.77, se autorice al Secretario General a contraer compromisos por una suma no superior a los 2.585.100 dólares, en relación con la sección 3 del presupuesto por programas para el bienio 1996-1997. También debería autorizarse al Secretario General a contraer compromisos por una suma de 256.200 dólares en relación con la sección 32, Contribuciones del personal, que se compensaría con una cantidad igual en la sección de ingresos 1, Ingresos por concepto de contribuciones del personal. De acuerdo con el procedimiento aprobado por la Asamblea General en su resolución 41/213, todas las necesidades conexas por concepto de ajustes de las consignaciones existentes en el presupuesto para el bienio 1996-1997 se reflejarían en el contexto del segundo informe de ejecución del presupuesto para el bienio 1996-1997, que habrá de presentarse a la Asamblea General en su quincuagésimo segundo período de sesiones.

11. El Sr. ATIYANTO (Indonesia) observa que el Presidente de la Comisión Consultiva ha hecho referencia al proyecto de resolución que figura en el documento A/51/L.77, pero que el proyecto de texto que ha presentado la Secretaría figura en el documento A/51/L.77/Rev.1.

12. El Sr. MSELLE (Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto) dice que la versión revisada del proyecto de resolución no ha alterado en modo alguno las recomendaciones de la Comisión Consultiva a la Quinta Comisión.

13. La Sra. GOICOCHEA dice que, al presentar la decisión de la Comisión al plenario de la Asamblea, el Presidente debería señalar a la atención el intervalo de un mes que media entre la expiración de los mandatos de la MICIVIH y de la UNTMIH, pues ello podría plantear la necesidad de consignar partidas adicionales para financiar el apoyo administrativo a la MICIVIH.

14. El Sr. NOUR (Egipto) observa que la decisión de la Comisión se basa en el supuesto de que el Consejo de Seguridad apruebe la creación de la UNTMIH con un mandato hasta el 30 de noviembre de 1997. Egipto respaldará dicha decisión a

condición de que ello sea así. Sin embargo, si el Consejo de Seguridad no aprobara la creación de la UNTMIH, la decisión de la Comisión debería volverse a examinar.

15. El PRESIDENTE dice que, de no oír objeciones, entenderá que la Comisión desea aprobar la decisión que ha propuesto.

16. Así queda acordado.

Se levanta la sesión a las 10.50 horas.